



DESPACHO COMISORIO

Radicado Interno: 2022-00017

Juzgado Origen: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Radicado: 68-001-31-03-010-2015-00122-00

Demandante: JULIO CÉSAR RUÍZ CASTELLANOS Y PRODUCTOS VICKY S.A.S.

Demandado: URIEL SALOMÓN BARRAGÁN CARDOZO Y ANDREA PAOLA BARRAGÁN CARDOZO

Al Despacho de la señora juez, informándole que el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, informó sobre el levantamiento de las medidas cautelares, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 21 de octubre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

El Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante providencia del 25 de agosto de 2022, comisionó a la suscrita para practicar la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 261 – 1247, 261 – 28167, 261 – 28168 y 261 – 35025, adscritos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander. En auto del 22 de septiembre de 2022, se dispuso subcomisionar al Alcalde Municipal de La Esperanza, Norte de Santander, para la práctica de dicha diligencia.

El comitente remitió del correo electrónico institucional¹ el oficio 1861, en donde informó que mediante providencia del 03 de octubre hogaño, ordenó levantar las medidas de embargo y secuestro que recaen sobre los bienes antes relacionados.

Por lo tanto, se dispondrá la devolución del despacho comisorio, realícense las anotaciones de salida.

Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación y compártase el link de la carpeta.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

¹ Archivo 12 PDF, expediente digital j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed811a8c8fc2be749d151aca1871edeae7ce72c13d9bec7fbbf726520a29f34b**

Documento generado en 24/10/2022 02:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>